

POLÍTICA SOBRE TRATA DE PERSONAS

preparada el 07/09/17

Objetivo

CAN se compromete a un ambiente de trabajo libre de trata de personas y esclavitud, lo que a los fines de esta política incluye trabajo forzado y trabajo infantil ilegal. CAN no tolerará ni justificará la trata de personas ni la esclavitud en ninguna parte de nuestra organización. Esta política es coherente con el Código de Ética y Conducta Empresarial de CAN y nuestros valores centrales de proteger y promover la dignidad humana y los derechos humanos en nuestras prácticas empresariales.

Los empleados, contratistas, subcontratistas, vendedores, proveedores, socios de CAN y otros a través de quienes CAN haga negocios deben evitar los actos ilegales que constituyan trata de personas o esclavitud.

Alcance

Esta política se aplica a todo el personal empleado o contratado para proveerle servicios a CAN, incluso, entre otros, empleados, funcionarios, empleados temporales, trabajadores eventuales (incluidos trabajadores de agencias), personal informal y contratistas independientes de CAN (para facilidad de referencia a lo largo de toda esta política, "empleados").

Cada empleado de CAN es responsable de leer y asegurarse de comprender esta política y de cumplir con ella. Si tiene preguntas o inquietudes relacionadas con esta política, consulte a Recursos Humanos.

Política

El Gobierno de los Estados Unidos y CAN tienen una política de tolerancia cero que prohíbe las actividades relacionadas con la trata de personas:

1. El trabajo forzado, por deudas (incluida la servidumbre por deudas), o el trabajo con contrato de cumplimiento forzoso
 - a. Servidumbre por deudas se refiere al estado o la condición de un deudor que surja de una promesa del deudor de sus servicios personales o los de una persona bajo su control como garantía por una deuda, Si el valor de esos servicios según se evalúe razonablemente no se aplica para liquidar la deuda o la duración y la naturaleza de esos servicios no están limitada y definida respectivamente.
 - b. Trabajo forzoso se refiere a proveer u obtener a sabiendas el trabajo o los servicios de una persona:
 - i. Por amenazas de un perjuicio grave a esa u otra persona o una restricción física contra ella
 - ii. Por medio de cualquier argucia, plan o patrón destinado a causar que la persona crea que, si no realiza este trabajo o esos servicios, esa u otra persona sufriría un perjuicio grave o una restricción física
 - iii. Por medio del abuso o la amenaza de abuso de la ley o el proceso legal
2. Sexo comercial es cualquier acto sexual a cuenta del cual algo de valor sea entregado a una persona o recibido por ella

3. Servidumbre o reclusión involuntaria a. Incluye una condición de servidumbre inducida mediante:

i. Cualquier argucia, plan o patrón destinado a causar que la persona crea que, si no acepta o continúa en esas condiciones, esa u otra persona sufriría un perjuicio grave o una restricción física

ii. El abuso o la amenaza de abuso del proceso legal

4. Esclavitud

5. Trata de personas

a. Tráfico sexual (el reclutamiento, el asilo, el transporte, la provisión o la obtención de una persona con el propósito de un acto sexual comercial) en el que un acto sexual comercial se induce por fuerza, fraude o coacción, o en el que la persona inducida a realizar dicho acto sea menor de 18 años de edad o b. El reclutamiento, el asilo, el transporte, la provisión o la obtención de una persona para trabajos o servicios, a través del uso de fuerza, fraude o coacción con el propósito de someterla a servidumbre, condición de peón, servidumbre por deudas o esclavitud. Esto incluye el transporte, el asilo, el reclutamiento, la transferencia o la recepción de personas por medio de amenaza, fuerza, coacción, secuestro o fraude para trabajos o servicios. 1. Coacción significa a. Amenazas de perjuicio grave o restricción física contra cualquier persona

b. Cualquier argucia, plan o patrón destinado a causar que una persona crea que si no realiza un acto se produciría un perjuicio grave o una restricción física contra cualquier persona o c. El abuso o la amenaza de abuso del proceso legal.

Esta política también incluye lo siguiente:

1. Destruir, ocultar, confiscar o negar de alguna otra manera el acceso de un empleado a los documentos de identidad o de inmigración del empleado, como pasaportes o licencias de conducir, independientemente de cuál sea la autoridad emisora.

2. Usar prácticas engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de empleados o la oferta de empleo, tales como no divulgar, en un formato y lenguaje accesible para el trabajador información básica, o hacer una tergiversación importante durante el reclutamiento de empleados con respecto a los términos y condiciones clave del empleo, incluidos salarios y beneficios suplementarios, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida, vivienda y costos asociados (si lo provee CAN), cualquier costo importante que se le cobrará al empleado y, si corresponde, la naturaleza peligrosa del trabajo

3. Usar reclutadores que no cumplan con las leyes laborales locales del país donde se hace el reclutamiento

4. Cobrar tarifas por reclutamiento a los empleados

5. Si lo exige la ley o el contrato, omitir proporcionar transporte de regreso u omitir pagar el transporte de regreso al final del empleo

6. Si lo exige la ley o el contrato, omitir proporcionar u organizar vivienda que cumpla con las normas de vivienda y seguridad del país anfitrión

7. Si lo exige la ley o el contrato, omitir proporcionar un contrato de empleo, un convenio de reclutamiento u otro documento de trabajo requerido por escrito

Medidas disciplinarias

Cualquier violación de esta política podría dar como resultado medidas disciplinarias que pueden incluir la terminación del empleo, sujeto a la ley aplicable. La violación de leyes aplicables también puede dar como resultado un proceso penal a las personas responsables.

Presentación de informes

Si alguien tiene información sobre cualquier comportamiento que crea que pueda violar esta política, debe informarlo de inmediato por cualquier medio a Recursos Humanos. Cualquier presentación de información se hará sin temor a represalias. CAN prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una denuncia o informe la sospecha de una violación de esta política. Además, se puede contactar a la línea directa de Trata de Personas Global del Departamento de Estado de los EE. UU. Directamente al 1-844-888-FREE o en help@befree.org.